



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°141-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 05 de diciembre del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El Informe N°1028-2025-GIDUR-MDCG, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, por el cual solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - LEONCIO PRADO - HUANUCO PARA UNA LIBRE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA URBANA", y el PROVEIDO N°036-2025-OAJ-MDCG y la OPINION LEGAL N°091-2025-ALE/VRRR-MDCG;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias, concordante con el artículo II del Título Preliminar N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, define las pautas de normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas; entre otro, sobre el particular, el numeral 4.2. del artículo 4 del D.S. N° 034-2008-MTC precisa que: "Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes: (...) e) Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vía Vecinal o Rural"; y el artículo 5 indica: "Las autoridades competentes, establecidas en el artículo 4 del presente Reglamento,





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

podrán delegarse entre si mediante convenios, la gestión de carreteras o tramos de la red vial de su competencias."; asimismo, el artículo 6 precisa que: "Es la acción de administrar la infraestructura vial del Sistema Nacional de Carreteras, a través de funciones de planeamiento, ejecución, mantenimiento y operación, incluyendo aquellas relacionadas con las preservación de la integridad física del derecho de vía"; también, el numeral 15.1 del artículo 15 precisa que: "Las actividades de mantenimiento vial comprenden las siguientes fases: a) Mantenimiento Rutinario: Es el conjunto de actividades que se realizan en las vías con carácter permanente para conservar sus niveles de servicio (...)" y de acuerdo al numeral 15.2 del mismo artículo, es responsabilidad de las autoridades (indicadas en el numeral 4 del presente decreto supremo) realizar las actividades de mantenimiento en forma permanente y sostenida de la red vial de su competencia;

Que, en la Resolución Directoral N° 0051-2022-MTC/21, aprueba la Directiva N° 001-2022- MTC/21 - Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para el Mantenimiento de la Infraestructura Vial de la Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, teniendo como objetivo establecer procedimientos para la gestión y propuesta anual de programación de recursos del mantenimiento de la infraestructura vial;

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con INFORME N°0125-2025-GIDUR/UMEP-MDCG, de fecha 17 de noviembre de 2025, suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDCG, presenta el "PLAN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS NO PAVIMENTADA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE", para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con INFORME N°1028-2025-GIDUR/UMEP-MDCG, de fecha 17 de noviembre de 2025, suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDCG, solicita disponibilidad presupuestal y posterior aprobación mediante acto resolutivo del "PLAN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande



RUC: 20607134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

VIAS URBANAS NO PAVIMENTADA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE”, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con INFORME N°736-2025-GPP-MDCG, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto (e) de la MDCG, remite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del “PLAN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS NO PAVIMENTADA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE”, por el monto de S/. 21,865.00 (Veintiún Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles), según se detalla el siguiente detalle:

META: 29 RUBRO: 08 CLASIFICADOR DE GASTOS: 2.3.2 5. 1 4

MONTO: S / . 21,865.00 (Veintiún Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, con PROVEIDO N°036-2025-OAJ-MDCG, de fecha 05 de diciembre del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica –MDCG, donde remite la OPINION LEGAL N°091-2025-ALE/VRRR-MDCG en la que OPINA que es procedente EL PLAN DE TRABAJO DE “MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – LEONCIO PRADO – HUANUCO PARA UNA LIBRE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA URBANA”, por el monto de S/. 21,865.00 (Veintiún Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°140-2025-MDCG/A, delega al Gerente Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y de acuerdo con el Ítem 4.1 Aprobar planes y expedientes técnicos, así como la modificación de perfiles y expedientes técnicos en sus diferentes componentes en casos que corresponda.

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE “MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – LEONCIO PRADO – HUANUCO PARA UNA LIBRE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA URBANA”, con un costo total de la actividad de S/. 21,865.00 (Veintiún Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 2°. -**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, y a la Unidad de maquinaria y Equipos Pesados y demás áreas pertinentes el **CUMPLIMIENTO** del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.



ARTÍCULO 3°. - **NOTIFIQUESE** a las Gerencias que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución, y disponer las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. - **REMITASE** en virtud de su competencia, a efectos que procesa con el trámite correspondiente de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO 5°. - **ENCARGAR**, a la Unidad Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Gerencia Municipal
Ing. Taty Renata Górriz Colero
Gerente Municipal

C.C.

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Oficina de Informática y Sistema



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
 Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
 RUC: 20601134170